



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 169-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 27 de mayo del 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 708-SG., solicita aprobación de las becas comedor, por las distintas modalidades: ranking semestral, por salud, economía, hijos de la violencia política, discapacidad, familiar, deportistas calificados, centros culturales y otros por escuelas profesionales; contenido en la Carta N° 045-2024-UNID.SERV.SOCIAL-BU-UNAMBA de la Unidad de Servicio Social; Carta N° 240-2024-DBU-UNAMBA de la Dirección de Bienestar Universitario; Carta N° 298-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12-del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, conforme prescribe el Art. 62° de la Ley 30220, Ley Universitaria, el rector tiene, entre otras, la atribución de Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac hasta la elección de la nueva autoridad, conforme al Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMNBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 014-2024(2)-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 14 de mayo del 2024;

Que, mediante Oficios N°s 01487, 01572 y 01772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fechas 20 de febrero de 2024, 08 y 23 de abril del 2024, respectivamente, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, del 20 de febrero hasta el 19 de mayo del 2024, y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2024(2)-AU-UNAMBA, de fecha 14 de mayo del 2024 se amplía la designación del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector interino hasta la elección de la nueva autoridad;

Que, según lo establece el Estatuto de la UNAMBA, Art. 188° . - Derechos de los Estudiantes, literal i) Acceder a los servicios de bienestar como: comedor universitario, asistencia médica y psicológica, asesoría jurídica por la Defensoría Universitaria, becas completas y parciales,(...);



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 169-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 27 de mayo del 2024

Que, por Resolución N° 083-2022-CU-UNAMBA de fecha 21 de marzo del 2022, se aprueba otorgar la exoneración de pagos de: matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso, certificados de estudios y servicios de comedor, así como reserva de vacantes en los exámenes de admisión, a los estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, víctimas del terrorismo y beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones;



Que, por Resolución N° 141-2022-CU-UNAMBA de fecha 20 de junio del 2022, se aprueba la exoneración de pagos a los estudiantes ingresantes y regulares de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con discapacidad inscritos en el CONADIS, por los siguientes conceptos: Exoneración de pago por matrícula, Exoneración de pago por comedor universitario, y Exoneración de pago por certificado de estudios;



Que, mediante Carta N° 045-2024-UNID.SERV.SOCIAL-BU-UNAMBA-AB la Asistente Social, solicita a la Directora de Bienestar Universitario, la aprobación resolutive de las becas por la modalidad de ranking semestral en número de 64, y becas por otras modalidades en número de 48, para el año 2024, conforme lo detalla en su documento; a su vez, la Directora de Bienestar Universitario mediante Carta N° 240-2024-DBU-UNAMBA, eleva al Vicerrector Académico la documentación cursada por la Responsable de la Unidad de Servicio Social, para la aprobación resolutive del número de becas ranking y otras modalidades;



Que, mediante Carta N° 298-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, eleva al Rector (i) de la UNAMBA, la documentación cursada por la Directora de Bienestar Universitario, quien solicita la aprobación resolutive de las becas por las distintas modalidades: ranking semestral, por salud, economía, hijos de la violencia política, discapacidad, familiar, deportistas calificados, centros culturales y otros por escuelas profesionales, de acuerdo a la propuesta de la Responsable de la Unidad de Servicio Social

Que, el Rector (i) de la UNAMBA mediante proveído de fecha 27 de mayo del 2024, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General para que proceda a la emisión de la respectiva Resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, Oficio N° 01772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 23 de abril del 2024, Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2024(2)-AU-UNAMBA, de fecha 14 de mayo del 2024 se amplía la designación del Rector hasta la elección de la nueva autoridad; el Rector (i) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el número de becas por las distintas modalidades: ranking semestral, y becas por otras modalidades para el año 2024 en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, conforme la propuesta de la Responsable de la Unidad de Servicio Social; según se detalla:



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 169-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 27 de mayo del 2024

MODALIDAD	NÚMERO
RANKING SEMESTRAL: Ingeniería Agroindustrial, Civil, Minas, Informática y Sistemas, Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Ciencia Política y Gobernabilidad, Administración, Medicina Veterinaria y Zootecnia.	64
OTRAS MODALIDADES: Salud, Económico, Familiar, Deportistas Calificados, Centro Cultural y otros casos.	48
<ul style="list-style-type: none">Resolución N° 083-2022-CU-UNAMBA estudiantes Víctimas de la Violencia Política – Constancia de Acreditación.Resolución N° 141-2022-CU-UNAMBA estudiantes con discapacidad – Carnet de CONADIS.	Indeterminada de acuerdo a las inscripciones



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Directora de Bienestar Universitario a través de la Unidad de Servicio Social, adopten según sus competencias las acciones que se deriven de la presente, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Dr. Leoncio Teófilo Carrero Carrero
RECTOR (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lidia I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
DBU
Serv. Social
OCI.
OTI
Archivo

Nancy L.